



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 10 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada LUCRECIA MINA ROSAS-Sírvase Proveer.-

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LUCRECIA MINA ROSAS en este asunto en favor del demandante MANUEL GASCON RODRIGUEZ se fijan como Agencias en Derecho la suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 2'806.393.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Acumulado cdno 2
RAD. 2020-00038-00

Rad.2016-00236-00 Cdno 1

drg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, mayo 10 de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LUCRECIA MINA ROSAS dentro del Proceso Ejecutivo Acumulado de Menor Cuantía que adelanta MANUEL GASCON RODRIGUEZ, el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 2'806.393.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2'806.393.00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.CTE

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO ACUMULADO DE MENOR CUANTIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: ILIA MARIA ROMAÑA
Apoderado: Anatoly Romaña Díaz
DEMANDANTE: MANUEL GASCON RODRIGUEZ
Apoderado: Amparo Grueso Orobio
DEMANDADO: LUCRECIA MINA ROSAS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00236-00
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00038-00 acumulado

ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 466

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo Acumulado de Menor Cuantía que adelanta MANUEL GASCON RODRIGUEZ en contra de LUCRECIA MINA ROSAS, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 066 de mayo 11 de 2021.

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388196695edcee8c16f105052861f93a5ab998a08a3476334c25dc518957eeb2**

Documento generado en 10/05/2021 02:29:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**